

practicado por el Ayudante del Arquitecto, que efectivamente han levantado cuatro paredes y colocado maderas, con cuya edificación se obstruye la vía pública, y estando acordado por el Excmo. Ayuntamiento que las licencias para obras, caducan á los seis meses de su expedición, es evidente que la que solicitó Francisco Albaladejo en 7 de Octubre de 1883, le fué concedida el 29 del mismo mes y expedida la licencia el 24 de Noviembre inmediato, ha caducado, por lo que la Comisión Jirina debe ordenarse al Albaladejo, destruya la obra que ha ejecutado, y si pretende edificar, solicite nuevamente la licencia."

En su vista de la calle de la Puerta de Orihuela á la Ronda del Garay.

Vistos por el Ayuntamiento el informe del Arquitecto Municipal y dictamen de la Comisión de Policía Urbana, en la instancia de D. José Mollá Palmis, solicitando que para ejecutar el acuerdo de trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, por el que se resolvió adjudicar una parcela de terreno sobrante de la vía pública en la Puerta de Orihuela, á favor de los propietarios colindantes al trazo de calle que corre desde la Puerta de Orihuela á la Ronda de Garay, que hoy es solo el Mollá, por compra á D. Miguel Abellán de su casa, y hechas las tasaciones del terreno que ha de expropiarse al Sr. Mollá para la línea de ensanche del mencionado sitio, y de la parcela que ha de quedar á su beneficio, resulta un saldo á favor del indicado Sr. Mollá entre el valor de ambas, de trescientas ochenta y tres pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

En su vista, acorda unánimemente aprobar las tasaciones llevadas á cabo por el Arquitecto, que se verifique el ensanche de la calle que va desde la Puerta de Orihuela á la Ronda de Garay, dándole seis metros al presente, teniendo en cuenta que ha de convertirse en ocho, marcando las alineaciones